

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE POSTULACION  
PROGRAMA DE PASAJES PARA ESTUDIANTES  
DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2010**

**A) Marco Regulatorio**

El presente Manual, establece el procedimiento al que deben someterse las solicitudes de postulación al programa de pasajes para estudiantes que cursen estudios superiores en las ciudades de Santiago y/o Valparaíso. Tiene por finalidad constituir un soporte técnico, que apoye la toma de decisiones y el otorgamiento de pasajes por el Honorable Concejo Municipal, según lo establece el Reglamento del Programa, aprobado por Decreto N° 1258 de fecha 25 de abril de 2006.

**B) Objetivos**

1. Agilizar el procedimiento de postulación, renovación y asignación del beneficio, implementando un sistema de postulación online, desde la página web municipal [www.sanfelipedeconcagua.cl](http://www.sanfelipedeconcagua.cl)
2. Determinar los criterios de selección para aplicar a las solicitudes recibidas para alumnos nuevos.
3. Entregar una evaluación y propuesta técnica al H. Concejo Municipal a objeto proceda a definir la entrega de beneficios a los alumnos que postulan por primera vez.

**C) Definiciones**

**1. Excelencia Académica** : esta variable será medida a través del promedio general de notas de la enseñanza media ( NEM ). Para generar mayor dispersión entre los postulantes, se procede a estandarizar la variable NEM, en donde la nota máxima se le asigna un puntaje de 100 y la mínima de (4.0) tendrá un puntaje de 57,1.

**2. Situación socio-económica familiar** : la situación socioeconómica familiar será evaluada a través del puntaje que otorgue la Ficha de Protección Social. Este puntaje y de igual forma que en la variable anterior, se procede a estandarizar, asignando un puntaje de 100 al menor puntaje FPS de los postulantes.

**3. Postulación** : proceso de envío de la solicitud de postulación vía online y entrega física de documentación de respaldo en el Departamento de Desarrollo Social, en el plazo establecido.

**4. Admisibilidad** : proceso a través del cual se constata el envío online del formulario de postulación / renovación y la entrega física de todos los documentos exigidos.

**5. Evaluación Técnica** : proceso técnico a través del cual se aplican criterios de selección, se realiza y entrega un informe al H. Concejo Municipal, para que proceda a la asignación del beneficio.

## **6. Documentación Física que completa el proceso de postulación online**

1. certificado y/o comprobante de matrícula o certificado de alumno regular, con firma y timbre de la institución de educación superior que lo emite.
2. fotocopia de la cédula de identidad del postulante.
3. certificado de concentración de notas de E. Media y/o cartola PSU.
4. copia de comprobante de postulación online.

### **C) Requisitos**

#### **> Postulación :**

1. Haber cursado satisfactoriamente la enseñanza media.
2. Tener la calidad de alumno regular de enseñanza superior, técnico o artístico en universidades, institutos profesionales, centros de formación técnicas y academias, localizadas en las ciudades de Valparaíso y Santiago.
3. Tener aplicada la Ficha de Protección Social con puntaje vigente e inferior a 14.557, puntaje de corte del 4º quintil de la F.P.S.
4. Completar formulario y enviar vía online a página web municipal [www.sanfelipedeaconcagua.cl](http://www.sanfelipedeaconcagua.cl)
5. Entregar documentación complementaria completa, en el Departamento de Desarrollo Social, OMIL, ubicada en Salinas N° 381, San Felipe. En horario de atención – lunes a viernes, 08 : 30 a 13:00 hrs. –

#### **> Renovación :**

1. Estar en posesión del beneficio de pasajes otorgado por el H. Concejo.
2. Mantener la calidad de alumno regular de enseñanza superior, técnico o artístico en universidades, institutos profesionales, centros de formación técnicas y academias, localizadas en las ciudades de Valparaíso y Santiago.
3. Completar formulario y enviar vía online a página web municipal [www.sanfelipedeaconcagua.cl](http://www.sanfelipedeaconcagua.cl)
4. Entregar documentación que acredite la calidad de alumno regular.
5. No estar afectos a las sanciones señaladas en la letra J del manual de procedimientos.

A los alumnos renovantes sólo se aplicará criterio de admisibilidad; es decir la exigencia de renovación online y entrega de documentación de respaldo.

### **D) Plazos**

#### **1. Postulación**

Postulación online : 01 Marzo al 15 de marzo

Entrega Documentación de respaldo : 01 marzo al 22 de marzo

**2. Evaluación Técnica** : 23 al 31 de marzo

**3. Selección Beneficiarios H. Concejo** : 06 de abril

**4. Publicación de Resultados** : 07 al 15 de abril

**4. Entrega de Beneficio** : A partir del 12 de abril

## **E) Beneficios del Programa**

El beneficio consiste en la entrega de pasajes a estudiantes de enseñanza superior por el periodo comprendido entre abril y diciembre de cada año, según los siguientes criterios :

**Pasajes a la Ciudad de Valparaíso** : Se considera la entrega mensual de 2 pasajes. Es decir, el alumno recibirá durante el primer semestre 8 pasajes y durante el segundo semestre 10 pasajes, cumpliendo con los requisitos ya señalados.

**Pasajes a la Ciudad de Santiago** : Se considera la entrega mensual de 2 pasajes. Es decir, el alumno recibirá durante el primer semestre 8 pasajes y durante el segundo semestre 10 pasajes, cumpliendo con los requisitos ya señalados.

Los pasajes podrán ser utilizados indistintamente para viajes de ida o de regreso; un pasaje no considera ambos traslados.

Situaciones especiales podrán ser analizadas por el Honorable Concejo Municipal.

## **F) Evaluación Técnica**

Previo al proceso de evaluación técnica de las solicitudes de postulación, el profesional responsable del programa deberá, tanto para los casos de postulación como de renovación de beneficios, determinar las solicitudes que se encuentran admisibles, es decir que han realizado satisfactoriamente el proceso de postulación o renovación online y entregado toda la documentación requerida por el programa.

Efectuado el proceso de admisibilidad, las solicitudes de postulación serán sometidas a evaluación técnica., considerando para ello las variables de notas correspondiente a la enseñanza media, establecimiento educacional de procedencia y el puntaje de la Ficha de Protección Social .

El establecimiento educacional de procedencia tendrá una ponderación de un 5 %.

El promedio de notas de E. M. se ponderará en un 25%.

El puntaje Ficha Protección Social se ponderara un 70%

Los alumnos que tienen la calidad de renovantes, no serán evaluados y el beneficio se otorgará automáticamente, siempre que acrediten continuidad de estudios y aprobación del año lectivo.

El encargado del programa, respecto de la evaluación técnica aplicada a las solicitudes de postulación elaborará un informe para el H. Concejo el cual contendrá una priorización de los beneficiarios, según puntaje final obtenido. El informe además señalará la inversión de recursos necesarios para financiar la propuesta.

La nómina de alumnos beneficiarios- renovantes y postulantes – será publicada en la página web municipal, sin perjuicio de las consulta espontánea en el Depto. de Desarrollo Social.

### **G) Sistema de Entrega de Pasajes**

El alumno beneficiario recibirá semestralmente una cuponera con las órdenes de entrega mensual de pasajes, que le permitirá retirarlos directamente en la oficina de venta de la empresa adjudicataria. El retiro de pasajes **será en forma mensual y no tendrá efecto retroactivo.**

El alumno no podrá retirar pasajes que no correspondan al mes señalado en la orden de entrega mensual.

La empresa adjudicataria, facturará en forma mensual el equivalente al nº de pasajes autorizados y respaldados con el comprobante del cupón destinado a la empresa.

### **H) Sistema Administrativo**

El encargado del programa llevará un registro digital y documental de los procesos de postulación, selección y renovación de los beneficiarios. Semestralmente deberá entregar un informe técnico de avance y evaluación del programa al H. Concejo Municipal.

### **I) Fiscalización**

La Dirección de Desarrollo Comunitario será la unidad responsable de velar por el cumplimiento de los procedimientos contenidos en el presente manual, sin perjuicio de la fiscalización que le corresponde a la Dirección de Control y, a las que estime necesario efectuar el Honorable Concejo Municipal.

### **J) Sanciones**

Cualquier adulteración, modificación no autorizada, enmendadura o falsedad realizada tanto en los documentos requeridos para la postulación como en aquellos que se desprenden del beneficio entregado, imputables directamente al beneficiario o a terceros con su conocimiento traerá como consecuencia la cancelación del beneficio sin mas tramite y acarreará la imposibilidad de postular nuevamente a éste, todo ello sin perjuicio de la denuncia respectiva si ello procediere.

**SAN FELIPE**, Febrero de 2010